

CONVENIO PARA CARRERAS TECNICAS DE NIVEL SUPERIOR Y REBAJA DE ARANCELES.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CEITEC Y ASOCIACIÓN DE NACIONAL DE FUNCIONARIOS DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS ANFUDIP

En Santiago, a 29 de Mayo del año 2016, entre **Centro de Formación Técnica CEITEC Limitada**, Rut N° 77.509.120-7, representado por su Rectora, Doña Rosa Godoy González cédula nacional de identidad N° 5.386.391-4, ambos con domicilio en Gorbea 1777, Santiago, en adelante el Centro de Formación Técnica CEITEC; y por otra, ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIP, RUT 72.737.600-3, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO:EL CENTRO DE FORMACION TECNICA CEITEC, está reconocido por el Ministerio de Educación por decreto exento N°548 del 21 de agosto del 2001.

SEGUNDO:EL CENTRO DE FORMACION TECNICA CEITEC, logra su plena autonomía como institución de Educación Superior, para diseñar e impartir carreras técnicas de Nivel superior mediante Decreto Exento N°1321 del Ministerio de Educación de fecha 06 de julio del 2007.

TERCERO:El CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CEITEC ofrece a los funcionarios de pertenecientes a, Asociación de Nacional de Funcionarios Dirección de Previsión de Carabineros ANFUDIP, en todos sus escalafones, y sus familias que ingresen a las carreras que se imparten en su Campus Virtual (modalidad-online), las condiciones especiales de pago que se indican para cursar una carrera Técnica de Nivel Superior, situación que deberá acreditarse al momento de la matrícula mediante un Certificado extendido por la Jefatura directa de, ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIPal interesado para algunas de las siguientes carreras Técnicas:

TECNICO NIVEL SUPERIOR EN:

- 1) **TNS. ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR Y EDUCACIONAL.**
- 2) **TNS. TRABAJO SOCIAL.**
- 3) **TNS. EDUCACIÓN PARVULARIA Y PRIMER NIVEL BÁSICO.**
- 4) **TNS. ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA.**



- 5) TNS. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA.
- 6) TNS. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 7) TNS. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

CUARTO: Este beneficio consiste en un descuento de 25% sobre el arancel real de las carreras del Campus Virtual de CEITEC. Quedando la colegiatura, en 24 (Veinte y Cuatro) cuotas de **\$58.500**.-Correspondiente a la duración de 4 semestres académicos, excluyendo el proceso de titulación que tiene un costo de **\$350.000**.- Respetando el reajuste de acuerdo al IPC tanto para colegiatura mensual como para el procesos de titulación. Al matricularse la persona deberá firmar pagaré que acredita el valor total de la carrera el cual será devuelto al finalizar carrera.

QUINTO: El beneficio del presente convenio se hace afectivo en el momento de la matrícula. En lo que se refiere la matrícula esta última se cancela aparte de acuerdo a lo establecido para el año académico por El Centro de Formación Técnica CEITEC.

SEXTO: A la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIPE corresponderá difundir el presente convenio por sus medios de comunicación para adhesión al campo virtual, el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CEITEC podrá proporcionar el material de difusión e inscripción en las distintas sedes de ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIP.

SEPTIMO: Se deja establecido que por un grupo de 20 veinte matriculado el CENTRO DE FORMACION CEITEC otorgara dos becas completas o cuatro medias becas según decisión. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIP

OCTAVO: Se deja expresamente definido que la responsabilidad financiera corresponde exclusivamente a quien se matricula quedando liberando de toda responsabilidad financiera la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIP.

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir desde esta fecha y su duración será indefinida, hasta el momento en que alguna de las partes le ponga término mediante carta dirigida a la otra, con una anticipación de, a lo menos, dos meses. La terminación del presente convenio no afectará a los alumnos que continuarán gozando de las condiciones de



INTITUCIONAL

CENTRO DE FORMACION TECNICA
Proyecto de Vida

excepción aquí consagradas hasta el término de las carreras que están cursando los beneficiarios, siempre que se mantengan las condiciones requeridas.

NOVENO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y composición directa de las partes.

DECIMO: Para efectos de la correcta y oportuna ejecución de este acuerdo, las partes designan como sus interlocutores a las siguientes personas:

- a) Por CEITEC, Sra. Andrea Blanco Farías Rut 12.366.593-7 Encargada de Campus Virtual Ceitec , teléfono 226956575, correo campusvirtual@ceitec.cl
- b) Por, ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIP, SR Héctor DE La Fuente Rodríguez, RUT 8.303.783-0

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.


FIRMA
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CEITEC LTDA.




FIRMA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, ANFUDIP



CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CEITEC
Casa Central Gorbea 1777, Santiago ♦♦♦ Toesca
Sede Abdón Cifuentes 250, Santiago ♦♦♦ República
2 2698 2623 -2 2695 6575
www.ceitec.cl